



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 79/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006544, Ent. N° 4858/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 393858/1, para la "Realización de trabajos de limpieza manual en cursos de agua, sus taludes y alcantarillas en la ciudad de Montevideo";

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Gerente de Compras, N° 490/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, se autorizó el llamado a licitación, se aprobó el Pliego Particular de Condiciones, su costo, y se fijó la apertura de ofertas para el día 13 de setiembre de 2021;

2) que posteriormente se realizaron modificaciones al pliego, dictándose nueva Resolución por el Gerente de Compras N° 533/2021, por la cual se dispone nuevamente autorizar el llamado, aprobar los pliegos, fijar su costo y establecer la fecha de apertura para el día 25 de octubre de 2021;

3) que el Pliego de Condiciones Particulares, en su Anexo 3 establece como Criterios de Evaluación: Antecedentes, Propuesta Económica, Propuesta Operativa y Propuesta Educativa. Estos dos últimos dentro de los subítems de Agenda Operativa, Equipo de Trabajo, Selección, Agenda Pedagógica y Equipo de Trabajo, asigna puntajes según calificaciones que varían entre Malo, Regular, Aceptable, Bueno, Muy bueno y Excelente en algún caso;

4) que se efectuaron publicaciones en la página web de Compras Estatales (09/08/2021) y en el Diario Oficial (13/08/2021),



TRIBUNAL DE CUENTAS

asimismo se publicó la nueva fecha de apertura del llamado en la página web de Compras Estatales y en el Diario Oficial (27/8/2021);

5) que según Acta de Apertura de fecha 25/10/2021, se presentaron: ACCIÓN PROMOCIONAL 18 DE JULIO y TAYM URUGUAY S.A.;

6) que se agrega informe técnico del Área Mantenimiento Cursos de Agua, de fecha 25/10/2021, aconsejando adjudicar a Acción Promocional 18 de Julio, la cual tiene mejor puntaje total;

7) que según informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 18/11/2021, se aconseja aceptar la oferta presentada por la Acción Promocional 18 de Julio para la realización de trabajos de limpieza manual de cursos de agua, taludes y de alcantarillas de drenaje de la Ciudad de Montevideo, por el plazo de 2 (dos) años, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego. La erogación total asciende a \$31:226.083,92 impuestos incluidos. Se tuvo en cuenta lo informado por la dependencia solicitante, siendo la oferta seleccionada la que obtuvo mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos;

8) que del Informe de la Comisión Supervisora de Contrataciones, de fecha 24/11/2021, surge que, de acuerdo con el informe de la Comisión Asesora de Compras de fecha 18/11/2021, dictamina: aceptar la oferta presentada por Acción Promocional 18 de Julio, para la realización de los trabajos objeto de la licitación, por un monto total de \$ 31:226.083,92;

9) que por Resolución N° 4899/21, de fecha 13/12/2021, la Intendente de Montevideo adjudicó el objeto del llamado a Acción Promocional 18 de Julio, por un plazo de dos años, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió el llamado, por la suma total de \$ 31:226.083,92, impuestos incluidos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que luce imputación definitiva parcial según el siguiente detalle: Clase 4 y 5, deriv 278000, actividad 308000501, referencia 371229 por \$ 2.602.173,66 (Acción Promocional 18 de Julio);

11) que se adjunta Actuación N° 26, de fecha 17/12/2021, de la que surge que el Contador Delegado remite las actuaciones al Tribunal señalando que se adjunta imputación contable parcial con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que el Anexo 3 del Pliego de Condiciones Particulares referente a los "Criterios de Evaluación" no cumple con lo dispuesto por el Art. 48 literal C) del TOCAF, en tanto no se indican pautas objetivas para asignar los puntajes a los oferentes en los puntos referentes a "Propuesta operativa" y "Propuesta educativa", estableciéndose criterios de índole subjetiva (Resultando 2);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto.
- 2) Devolver las actuaciones.

dd

Gra. Lio Olga Sentinelli Taubner
Secretaria General